

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. ESTEBAN BELTRAN COTA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.
La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
Por su parte, el artículo 4o. fracción I inciso b, V y VI de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.
- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2007, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismas que se modificaron mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008 y que tiene como objetivo general, el de prestar servicios de atención y rehabilitación a las personas con discapacidad o en curso de procesos discapacitantes; apoyarles en su integración social con la finalidad de contribuir a su pleno desarrollo, a la generación de oportunidades. Promover e instrumentar acciones de información y orientación a la población en general para modificar los factores de riesgo, así como de detección temprana, prevención, llevar a cabo la profesionalización de los recursos humanos.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así

como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19 fracción XXVI del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la estrategia No. 17.2: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de gobierno.

El PND, señala en la estrategia No. 17.6 Otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

El PND, establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

De acuerdo con los artículos 12 fracciones I incisos a, e; XII y XIV de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones III, V, X, XI, XVII, XVIII y XXII; 17 fracciones I, II, IV, VIII, XI y 30 fracciones I, III, IV y XVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de atención a personas con discapacidad.

- I.5** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al programa de atención a personas con discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a personas con discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1** Que el sistema estatal para el desarrollo integral de la familia es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social para el Estado de Baja California Sur, publicada en el boletín oficial del gobierno del estado en fecha 20 de agosto de 1986 decreto 560.
- II.2** Que dentro de sus funciones esta el promover la prestación de los servicios de asistencia social que establece la Ley de Salud del Estado de Baja California Sur, y coordinar el acceso a los mismos, garantizando la concurrencia y colaboración del gobierno federal, estatal y municipal, así como la participación de los sectores social y privado; en forma prioritaria proporcionara servicios de asistencia social encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida esta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros, de los elementos que requiere en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma por ellos.
- II.3** Que para los efectos de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social para el Estado de Baja California Sur, se entiende por asistencia social, al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva, según lo establece el artículo 3o. de la legislación referida.
- II.4** El Lic. Esteban Beltrán Cota, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Baja California Sur, acredita su personalidad con la que comparece a signar el presente convenio mediante nombramiento expedido por el Lic. Narciso Agúndez Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur.
- II.5.** Que su representante, en su carácter de Director General del Sistema DIF Estatal, cuenta con las facultades para signar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social para el Estado de Baja California Sur en su artículo 32 fracción VII de la misma ley.
- II.6** Que señala como domicilio legal, para los efectos de este instrumento jurídico, el ubicado en Carretera al Norte km. 4.5 y Cecytem, Colonia Conchalito, Código Postal 23090 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población con discapacidad del país;
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado Baja California Sur, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de "las personas con discapacidad", de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto de materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, artículo 6o. fracción II, 7o. fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X y XI de la Ley General de las Personas con Discapacidad, artículo 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV y 15, fracción XVII y 17, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 32, fracción VII de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social para el Estado de Baja California Sur y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad y su Acuerdo Modificadorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de agosto de 2008, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución de los proyectos específicos denominados "Ampliación de la Cobertura de Atención en Unidades Básicas de Rehabilitación" y "Reequipamiento del Taller de Ortesis y Prótesis", descritos en el documento que es agregado como parte integral del presente convenio e identificado como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el Anexo 1, el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de \$2'138,587.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), que se distribuirán a lo largo del año conforme al anexo 2.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del proyecto se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados a más tardar el 31 de diciembre y aplicados así como acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL".

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el proyecto.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el "DIF ESTATAL", se obliga a aperturar para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "DIF ESTATAL" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio y su Anexo 1, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos, a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

- c) Celebrar convenios con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar cuando menos en forma trimestral al "DIF NACIONAL" a través de la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere las presentes Reglas;
- f) Entregar al "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación a través de "DIF NACIONAL", según sea el caso, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido del proyecto materia del presente convenio;
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Unidad de Asistencia e Integración Social.
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- n) Otorgar la atención que corresponda, conforme a la disponibilidad de sus recursos propios, a las solicitudes de ayudas funcionales y de atención de personas con discapacidad que le sean enviadas por la Unidad de Asistencia e Integración Social, sin que para el efecto tenga que mediar petición mediante oficio en papel. Para este efecto, se conviene que el e-mail será el medio oficial de intercambio, y el SEDIF se obliga a informar de la atención correspondiente en un máximo de 30 días naturales la fecha en que reciba la petición. Para lo cual, dará a conocer al "DIF NACIONAL" el correo electrónico para tal efecto.
- o) Designar a un enlace con el "DIF NACIONAL" para proporcionar información que contribuya a la integración del diagnóstico nacional de discapacidad, en los términos y metodologías que el DIF NACIONAL establezca y comunique por escrito, y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a:

- a) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento, una vez concluida la vigencia del mismo;
- b) Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

| | |
|----------------|---|
| “DIF NACIONAL” | LIC. MARIA CECILIA AMERENA SERNA DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL |
| “DIF ESTATAL” | LIC. RAMON CUELLAR MARQUEZ DIRECTOR DEL INSTITUTO SUB CALIFORNIANO DE ATENCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD |

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de la inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.
- j) El “DIF ESTATAL” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará al “DIF NACIONAL” los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos, a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada a realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2008, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de septiembre de dos mil ocho.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Alberto del Río Leal**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Esteban Beltrán Cota**.- Rúbrica.



**SISTEMA NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**
Unidad de Asistencia e Integración Social.
Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

**PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS**

PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

| Fecha de recepción | FOLIO. |
|---------------------|---------------|
| 6 de Agosto de 2008 | PD-E08-03-001 |

| Lugar y Fecha de emisión del proyecto |
|---------------------------------------|
| LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR, 2008. |

| 1. Datos Generales | | |
|---|---|------------|
| Nombre del Estado | BAJA CALIFORNIA SUR | |
| Nombre del Director del SEDIF | LIC. ESTEBAN BELTRAN COTA | |
| Domicilio | Carretera al norte Km 4.5, Col. El Conchalito | |
| Teléfono | Correo electrónico | Página Web |
| 612 12 4 29 22 EXT 201 | Belcot28@yahoo.com | |
| 2. Nombre del Proyecto Integral | | |
| PROYECTO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. | | |

| 3. Nombre del Proyecto Específico |
|---|
| AMPLIACION DE LA COBERTURA DE ATENCION EN UNIDADES BASICAS DE REHABILITACION. |

| 4. Objetivo del Proyecto Específicos |
|---|
| EL DAR UNA MEJOR ATENCION INTEGRAL EL PREVENIR Y EVITAR SECUELAS DISCAPACITANTES. EL REINCORPORAR DE MANERA MAS PRONTA A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS A LOS PACIENTES. |

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

| 5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto | | | |
|--|---------------|-----------------------|--|
| Municipio(s) | Localidad(es) | | |
| 001 MULEGE | 52,743 HAB. | 5,274 DISCAPACITADOS | GUERRERO NEGRO SANTA ROSALIA MULEGE PUEBLO |
| 002 LORETO | 11,839 HAB. | 1,183 DISCAPACITADOS | LORETO |
| 003 COMONDU | 63,830 HAB. | 6,383 DISCAPACITADOS | CD. INSURGENTES CD. CONSTITUCION |
| 004 LA PAZ | 219,596 HAB. | 22,000 DISCAPACITADOS | TODOS SANTOS |
| 005 LOS CABOS | 164,162 HAB. | 16,416 DISCAPACITADOS | CABO SANLUCAS SAN JOSE DEL CABO SANTIAGO |

6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad

La población que se espera atender se encuentra en todas la geografía estatal, desde Guerrero Negro hasta Cabo San Lucas, los cuales presentan trastornos neuromusculoesqueléticos, considerando aproximadamente un 10% discapacitados, y un 90% en riesgo de padecerla, siendo un total de 711 beneficiarios en el periodo de septiembre al 15 de diciembre de 2007, distribuyéndose en discapacidad motora un 80%, discapacidad intelectual 10% y discapacidad sensorial 10%, por lo que estamos proyectando un 10% más de productividad en los meses de septiembre al 15 de diciembre de 2008, con un total de beneficiarios de 782.

7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas

En el Estado de Baja California Sur existen 10 unidades básicas de rehabilitación (UBR'S), distribuidas de la siguiente manera: 3 en el Municipio de Los Cabos, ubicadas en Santiago, San José del Cabo y Cabo San Lucas, 1 en el Municipio de La Paz, ubicada en la localidad de Todos Santos, 2 en el Municipio de Comondú, ubicadas en Cd. Constitución y Cd. Insurgentes, 1 en el Municipio de Loreto, ubicada en Loreto ciudad, y 3 en el Municipio de Mulege, ubicadas en Mulege pueblo, Santa Rosalía y Guerrero Negro. Estas unidades dan atención de primer nivel en rehabilitación, a pacientes con trastornos neuromusculoesqueléticos, con discapacidad o en riesgo de padecerlas, brindando atención de terapias físicas, platicas informativas de prevención de discapacidad, detecciones y valoraciones de la discapacidad. La infraestructura física donde se llevan a cabo en 8 de las 10 unidades es deficiente en su área física, ya que donde se encuentran fueron áreas acondicionadas para tal fin, por lo que son demasiado pequeñas, y sin planeación adecuadas. Además no cuentan con el equipo electromédico y de tratamiento óptimo y adecuado, ya que la última ocasión que se les equipo fue en 2001 , aunado a esto, parte del equipo no cubrió las expectativas de atención, ya que el compresero es demasiado chico (sólo 4 compresas), y es el que aún utilizan. Por tal fin se brinda una atención a los derechohabientes pero de manera deficiente, contando sólo con un ultrasonido terapéutico, un aparato de corrientes analgésicas, y una tina pequeña de hidromasaje. Por lo que es prioritario el equipamiento para así poder brindar una atención más especializada, y estar en posibilidades de recibir más pacientes de así requerirse, con mayor calidad y calidez.

8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.

10 años.

TERCERA PARTE: Obras y acciones.**9. Lista y descripción de las OBRAS**

NO APLICA

| Obras | Fecha de inicio | Fecha de término |
|-----------|-----------------|------------------|
| NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

Costo estimado de las obras

| Obra(s) | Monto |
|--------------|-----------|
| NO APLICA | NO APLICA |
| Total | NO APLICA |

10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS

NO APLICA

| 11. Lista y descripción de las ACCIONES | | |
|--|--------------------|-------------------|
| EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES BASICAS DE REHABILITACION | | |
| Acción C.4. Las de operación y equipamiento de centros de rehabilitación e instituciones que atiendan a personas con discapacidad. | | |
| Clave C.4.1 equipo médico especializado: | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Ultrasonido terapéutico Chatt. Mod: intelc mobile ultrasound - Equipo de corrientes stim mca chatt mod: intelc mobile stim - Láser mca Chat mod intelc mobile (láser terapéutico) - Compresero hydrocollator para 12 compresas - Parafinero mca Chat mod paracare - Rueda de hombro mca mod 605 - Ejercitador mca chatt mod magneciser - Escalerilla de dedos marca interferenciales. | | |
| Acciones | Fecha de inicio | Fecha de término |
| ADQUISICION DE EQUIPO ELECTROMEDICO | 01-septiembre-2008 | 15-diciembre-2008 |

| Costo estimado de las acciones | |
|--|------------------------|
| Acción(es) | Monto |
| Acción C.4 Operación y equipamiento de centros de rehabilitación e instituciones que atiendan a personas con discapacidad | |
| 01 ultrasonido terapéutico | \$ 15,132.39 |
| 01 equipo de corrientes múltiples | \$ 17,643.05 |
| 01 láser terapéutico | \$ 30,523.48 |
| 01 compresero de 12 compresas | \$ 18,290.12 |
| 01 parafinero de 6 libras | \$ 2,434.78 |
| 01 rueda de hombro | \$ 3,217.39 |
| 01 ejercitador para miembro sup. e inf. | \$ 2,540.16 |
| 01 escalerilla de dedos | \$ 926.38 |
| Costo por UBR | \$ 101,570.40 |
| Costo por 10 UBR | \$ 1,015,704.00 |
| TOTAL | \$ 1,015,704.00 |

| 12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES |
|--|
| <p>La infraestructura física donde se llevan a cabo en 8 de las 10 unidades es deficiente en su área física, ya que donde se encuentran fueron áreas acondicionadas para tal fin, por lo que son demasiado pequeñas, y sin planeación adecuadas. Además no cuentan con el equipo electromédico y de tratamiento óptimo y adecuado, ya que la última ocasión que se les equipó fue en 2001, aunado a esto, parte del equipo no cubrió las expectativas de atención, ya que el compresero es demasiado chico (sólo 4 compresas), y es el que aún utilizan. Por tal fin se brinda una atención a los derechohabientes pero de manera deficiente, contando sólo con un ultrasonido terapéutico, un aparato de corrientes analgésicas, y una tina pequeña de hidromasaje. Por lo que es prioritario el equipamiento para así poder brindar una atención más especializada, y estar en posibilidades de recibir más pacientes de así requerirse, con mayor calidad y calidez</p> <p>En conclusión, Se plantea la necesidad de equipamiento de las unidades básicas de rehabilitación, debido a que los equipos con que cuentan ya tienen demasiado uso, y no reúnen las condiciones óptimas para el trabajo, por lo que se está atendiendo a la población demandante pero con menor calidad.</p> |

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.

| 13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar. | |
|--|--|
| El beneficio a 782 en los meses de septiembre al 15 de diciembre de 2008. | |
| 14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 8 "Evaluación" de las reglas de operación) | |
| Indicador | Documento, informe o fuente de verificación |
| Porcentaje de personas que reciben prevención y atención para la discapacidad. Número de personas que reciben prevención y atención para la discapacidad en el periodo X 100 | Reportes mensuales de productividad |
| Número de personas que solicitan prevención y atención para la discapacidad en el mismo periodo | |

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

| 15. Relaciones interinstitucionales | |
|--|---|
| Institución | Puntos de coordinación o concertación. |
| SISTEMA NACIONAL DIF | ATENCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CONVENIO DE COLABORACION PARA OPERACION DEL CREE. EQUIPAMIENTO Y REEQUIPAMIENTO DE UNIDADES BASICAS DE REHABILITACION. |
| SISTEMAS DIF MUNICIPALES | OPERATIVIDAD DE LAS UBR |
| SECRETARIA DE EDUCACION BCS | DONACION DE APARATOS AUDITIVOS |
| SECRETARIA DE SALUD | CAMPAÑAS DE VACUNACION COMITE EN CASO DE DESASTRES |
| UNIVERSIDAD MUNDIAL | FORMACION DE RECURSOS PSICOLOGIA |
| ISSSTE | SERVICIOS SUBROGADOS |

| 16. Factores críticos de éxito. |
|--|
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, VOLUNTAD POLITICA, SEGUIMIENTO Y CONTROL. |

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.

| 17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación | | |
|--|--------------------------------------|--|
| Nombre | Cargo o puesto | Teléfono y correo electrónico |
| LIC. ESTEBAN BELTRAN COTA | DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF EN BCS | 612 12 4 29 22, EXT 201 belcot28@yahoo.com |
| LIC. RAMON CUELLAR MARQUEZ | DIRECTOR DEL ISAPD EN BCS | 612 12 4 29 22, EXT 901 lsapd120305@yahoo.com |
| DR. LUIS ALBERTO MARQUEZ MONTAÑO | COORDINADOR GENERAL DEL CREE EN BCS. | 612 12 2 95 92 creelapaz@yahoo.com.mx |

El Director General del Sistema DIF Baja California Sur, **Esteban Beltrán Cota.**- Rúbrica.



**SISTEMA NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**
Unidad de Asistencia e Integración Social.
Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

**PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS**

PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

| | |
|---------------------------|---------------|
| Fecha de recepción | FOLIO. |
| 6 de Agosto de 2008 | PD-E08-03-002 |

| |
|--|
| Lugar y Fecha de emisión del proyecto |
| LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR, 2008. |

| | | |
|---|---|-------------------|
| 1. Datos Generales | | |
| Nombre del Estado | BAJA CALIFORNIA SUR | |
| Nombre del Director del SEDIF | LIC. ESTEBAN BELTRAN COTA | |
| Domicilio | Carretera al norte Km 4.5, Col. El Conchalito | |
| Teléfono | Correo electrónico | Página Web |
| 612 12 42922 EXT 201 | belcot28@yahoo.com | - - - - |
| 2. Nombre del Proyecto Integral | | |
| PROYECTO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. | | |

| |
|--|
| 3. Nombre del Proyecto Específico |
| REEQUIPAMIENTO DEL TALLER DE ORTESIS Y PROTESIS. |

| |
|---|
| 4. Objetivo del Proyecto Específico |
| EL DAR UNA MEJOR ATENCIÓN INTEGRAL EL PREVENIR Y EVITAR SECUELAS DISCAPACITANTES. EL REINCORPORAR DE MANERA MAS PRONTA A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS A LOS PACIENTES. |

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

| | | | |
|--|--------------|-----------------------|--|
| 5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto | | | |
| Municipio(s) | | Localidad(es) | |
| 001 MULEGE | 52,743 HAB. | 5,274 DISCAPACITADOS | GUERRERO NEGRO SANTA ROSALIA MULEGE PUEBLO |
| 002 LORETO | 11,839 HAB. | 1,183 DISCAPACITADOS | LORETO |
| 003 COMONDU | 63,830 HAB. | 6,383 DISCAPACITADOS | CD. INSURGENTES CD. CONSTITUCION |
| 004 LA PAZ | 219,596 HAB. | 22,000 DISCAPACITADOS | TODOS SANTOS |
| 005 LOS CABOS | 164,162 HAB. | 16,416 DISCAPACITADOS | CABO SAN LUCAS SAN JOSE DEL CABO SANTIAGO |
| 6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad | | | |
| El Estado de Baja California Sur, cuenta con el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), ubicado en la Cd. de La Paz, y que da atención a toda la población del estado, pero básicamente al municipio de La Paz; cuenta con varios servicios y programas, uno de ellos es el taller de Ortesis y Prótesis, que ve pacientes amputados, con necesidad de prótesis y pacientes con necesidad de Ortesis, siendo un total de 55 pacientes de los meses de septiembre al 15 de diciembre de 2007, siendo un 100% discapacidad motora, por trastornos de amputación, secuelas de EVC, defectos posturales en niños, síndromes dolorosos etc. y se espera atender un 10% más en los meses de septiembre al 15 de diciembre de 2008, dando un total de 61 beneficiarios. | | | |

7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas

En nuestro estado existen padecimientos neuromusculares, que son atendidos en nuestro centro de rehabilitación (CREE), que acuden ya sea por referencia médica, o por iniciativa propia, tales como amputados de miembro inferior, superior, síndromes dolorosos, secuelas de eventos vascular cerebral, trastornos degenerativos y/o traumáticos, fracturas, esguinces, enfermedades como guillian barre, artritis reumatoide, diabetes mellitus etc., que requieren de prótesis y/o Ortesis, sustituyendo al miembro ausente (prótesis), y mejorando la función del mismo (Ortesis), que son elaborados en el taller de órtesis y prótesis del CREE, pero de una manera deficiente en tiempo y forma, derivado de la necesidad de equipo que se utiliza para la fabricación de las mismas. El equipo que existe tiene más de 10 años de uso, y además de requerir de equipo que no existe, y describimos los siguientes: extractores, alineador para prótesis, kit de aros, sierra cinta, y estaríamos en posibilidad de incrementar la atención en un 10% a lo realizado el año anterior.

* **Nota-** Un problema que existe en el taller es la falta de personal técnico, esto derivado de 2 razones: la primera no hay en el estado personal técnico especializado con el perfil, y la segunda que no hay plazas para nuevo personal, por lo que sólo podemos incrementar en un 10% de productividad, no el 100 % de tener mas técnicos como plantilla laboral.

8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.

10 años

TERCERA PARTE: Obras y acciones.**9. Lista y descripción de las OBRAS**

NO APLICA

| Obras | Fecha de inicio | Fecha de término |
|-----------|-----------------|------------------|
| NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

Costo estimado de las obras

| Obra(s) | Monto |
|--------------|-----------|
| NO APLICA | NO APLICA |
| Total | NO APLICA |

10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS

NO APLICA

11. Lista y descripción de las ACCIONES

C.4 Las de operación y equipamiento de centros de rehabilitación e instituciones que atiendan a personas con discapacidad.

C.4.1 Equipo médico especializado

- 1 HORNO
- 1 SIERRA CINTA UNIVERSAL
- 2 EXTRACTOR DE POLVO
- 1 APARATO DE ALINIAMIENTO
- 1 APARATO PARA TOMA DE MOLDE
- 1 SIT CAS APARATO NEUMATICO
- 1 L.A.S.A.R. POSTURA

| <ul style="list-style-type: none"> • 1 FRESA PIÑA MEDIA • 1 FRESA PIÑA FINA • 1 RODILLO LIJADOR • 2 LIJA RODILLO LIJADOR • 1 LIJADOR CERRADO • 1 BASE PARA HORNO • 1 KIT DE SOPORTE PARA LAMINAR • 1 JUEGO DE ACCESORIOS PARA LAMINAR | | |
|---|---------------------|-------------------|
| Acciones | Fecha de inicio | Fecha de término |
| Adquisición de equipo especializado | 01 septiembre 2008 | 15 diciembre 2008 |
| Costo estimado de las acciones | | |
| Acción(es) | Monto | |
| 1 HORNO | 114,234.51 | |
| 1 SIERRA CINTA UNIVERSAL | 331,879.61 | |
| 2 EXTRACTOR DE POLVO | 130,986.50 | |
| 1 APARATO DE ALINIAMIENTO | 131,055.40 | |
| 1 APARATO PARA TOMA DE MOLDE | 37,635.84 | |
| 1 SIT CAS APARATO NEUMATICO | 85,928.04 | |
| 1 L.A.S.A.R. POSTURA | 222,642.50 | |
| 1 FRESA PIÑA MEDIA | 7,928.71 | |
| 1 FRESA PIÑA FINA | 7,579.44 | |
| 1 RODILLO LIJADOR | 2,952.18 | |
| 2 LIJA RODILLO LIJADOR | 848.23 | |
| 1 LIJADOR CERRADO | 936.12 | |
| 1 BASE PARA HORNO | 8,349.23 | |
| 1 KIT DE SOPORTE PARA LAMINAR | 22,778.63 | |
| 1 JUEGO DE ACCESORIOS PARA LAMINAR | 17,148.06 | |
| Total \$ 1, 122,883.00 | 1'122,883.00 | |

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES

En nuestro Centro (CREE), se atienden pacientes con necesidad de órtesis y prótesis, que fabrican en el taller de órtesis y prótesis, pero con deficiencias, debido a la necesidad de equipos nuevo, que vendría a mejorar la calidad en el trabajo y poder una mejor atención.

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.

13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar.

El beneficiar a 61 pacientes en los meses de septiembre al 15 de diciembre de 2008.

| 14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 8 "Evaluación" de las reglas de operación) | |
|---|---|
| Indicador | Documento, informe o fuente de verificación |
| Porcentaje de personas que reciben prevención y atención para la discapacidad. Número de personas que reciben prevención y atención para la discapacidad en el periodo X 100 Número de personas que solicitan prevención y atención para la discapacidad en el mismo periodo | Informes mensual de productividad |

* **Nota** de acuerdo al numeral 8.1.2. indicadores de las reglas de operación del programa de atención a personas con discapacidad con objeto de centrar la gestión del programa del logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria se podrán adaptar de manera convenida y coordinada, indicadores adicionales a los establecidos con el fin de complementar el seguimiento de las acciones metas y recursos ejercidos por lo que incluye para el estado de Baja California Sur el indicador de incremento porcentual.

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

| 15. Relaciones interinstitucionales | |
|-------------------------------------|---|
| Institución | Puntos de coordinación o concertación. |
| SISTEMA NACIONAL DIF | ATENCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CONVENIO DE COLABORACION PARA OPERACION DEL CREE. EQUIPAMIENTO Y REEQUIPAMIENTO DE UNIDADES BASICAS DE REHABILITACION. |
| SISTEMAS DIF MUNICIPALES | OPERATIVIDAD DE LAS UBR |
| SECRETARIA DE EDUCACION BCS | DONACION DE APARATOS AUDITIVOS |
| SECRETARIA DE SALUD | CAMPAÑAS DE VACUNACION COMITE EN CASO DE DESASTRES |
| UNIVERSIDAD MUNDIAL | FORMACION DE RECURSOS PSICOLOGIA |
| ISSSTE | SERVICIOS SUBROGADOS |

16. Factores críticos de éxito.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, VOLUNTAD POLITICA, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.

| 17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación | | |
|---|--------------------------------------|--|
| Nombre | Cargo o puesto | Teléfono y correo electrónico |
| LIC. ESTEBAN BELTRAN COTA | DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF EN B.C.S. | 612 12 4 29 22, EXT 201 Belcot28@yahoo.com |
| LIC. RAMON CUELLAR MARQUEZ | DIRECTOR DEL ISAPD EN BCS | 612 12 4 29 22, EXT 901 Isapd120305@yahoo.com |
| DR. LUIS ALBERTO MARQUEZ MONTAÑO | COORDINADOR GENERAL DEL CREE EN BCS. | 612 12 2 95 92 creelapaz@yahoo.com.mx |

El Director General del Sistema DIF Baja California Sur, **Esteban Beltrán Cota.**- Rúbrica.

SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL****DIRECCION GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL****REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD****ANEXO 2. DEL CONVENIO DE COORDINACION****CALENDARIO PARA LA RADICACION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008****ENTIDAD FEDERATIVA: Baja California Sur**

| Naturaleza del Presupuesto | Presupuesto Programado | Septiembre |
|--|-------------------------------|------------------------|
| AMPLIACION DE LA COBERTURA DE ATENCION EN UNIDADES BASICAS DE REHABILITACION | \$ 1,015,704.00 | \$ 1,015,704.00 |
| REEQUIPAMIENTO DEL TALLER DE ORTESIS Y PROTESIS | \$ 1,122,883.00 | \$ 1,122,883.00 |
| TOTAL | \$ 2,138,587.00 | \$ 2,138,587.00 |

NOTA:

Este calendario de ministración de recursos puede variar conforme a la disponibilidad presupuestal

Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González.- Rúbrica.-** La Directora General de Rehabilitación y Asistencia Social del SNDIF, **María Cecilia Amerena Serna.- Rúbrica.-** Por el DIF Estatal: el Director General, **Esteban Beltrán Cota.- Rúbrica.**

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIAPAS EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. MARIA GUADALUPE SALAZAR FARIAS, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- Por su parte, el artículo 4o. fracción I inciso b, V y VI de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.
- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2007, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismas que se modificaron mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008 y que tiene como objetivo general, el de prestar servicios de atención y rehabilitación a las personas con discapacidad o en curso de procesos discapacitantes; apoyarles en su integración social con la finalidad de contribuir a su pleno desarrollo, a la generación de oportunidades. Promover e instrumentar acciones de información y orientación a la población en general para modificar los factores de riesgo, así como de detección temprana, prevención, llevar a cabo la profesionalización de los recursos humanos.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19 fracción XXVI del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la estrategia No. 17.2: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de gobierno.

El PND, señala en la estrategia No. 17.6 Otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

El PND, establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

De acuerdo con los artículos 12 fracciones I incisos a, e; XII y XIV de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones III, V, X, XI, XVII, XVIII y XXII; 17 fracciones I, II, IV, VIII, XI y 30 fracciones I, III, IV y XVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de atención a personas con discapacidad.

- I.5** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al programa de atención a personas con discapacidad con el “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a personas con discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- II.1** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 42, fracción XXII, y 43 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; y 1 y 19 fracción X, del Decreto que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, el Gobernador del Estado nombró a la Maestra María Guadalupe Salazar Farías, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas.
- II.2** Dentro de sus objetivos se encuentran los de atender a los grupos sociales marginados o más vulnerables de la sociedad; promover la integración familiar y comunitaria en base a la alimentación, nutrición, educación, salud, recreación, deporte y todos aquellos valores que contribuyan a su cultura y bienestar; y promocionar servicios de asistencia social a menores, personas con deficiencia mental, discapacitados, ancianos, personas que sufran violencia intrafamiliar, mujeres en estado de gravidez o maltrato, personas en estado de abandono, y otros casos en circunstancias parecidas.
- II.3** Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Libramiento Nte. Ote Salomón González Blanco sin número, Esq. Paseo Limón. Col. Patria Nueva, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población con discapacidad del país;
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado Chiapas, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de “las personas con discapacidad”, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto de materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, artículo 6o. fracción II, 7o. fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X y XI de la Ley General de las

Personas con Discapacidad, artículo 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV y 15, fracción XVII y 17, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 1 y 19 fracción X del Decreto que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Estado de Chiapas; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad del 30 de diciembre de 2007 y su Acuerdo Modificatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución de los proyectos específicos denominados "Modernización al Equipamiento de UBR y del Centro de Rehabilitación Integral" e "Insumos y Materiales de Ortesis y Prótesis", descritos en el documento que es agregado como parte integral del presente convenio e identificado como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el Anexo 1, el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de \$2'901,264.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que se distribuirán a lo largo del año conforme al anexo 2.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del proyecto se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados a más tardar el 31 de diciembre y aplicados así como acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL".

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el proyecto.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el "DIF ESTATAL", se obliga a aperturar para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "DIF ESTATAL" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio y su Anexo 1, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos, a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar cuando menos en forma trimestral al "DIF NACIONAL" a través de la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere las presentes Reglas;
- f) Entregar al "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación a través de "DIF NACIONAL", según sea el caso, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido del proyecto materia del presente convenio;
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Unidad de Asistencia e Integración Social.
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- n) Otorgar la atención que corresponda, conforme a la disponibilidad de sus recursos propios, a las solicitudes de ayudas funcionales y de atención de personas con discapacidad que le sean enviadas por la Unidad de Asistencia e Integración Social, sin que para el efecto tenga que mediar petición mediante oficio en papel. Para este efecto, se conviene que el e-mail será el medio oficial de intercambio, y el SEDIF se obliga a informar de la atención correspondiente en un máximo de 30 días naturales la fecha en que reciba la petición. Para lo cual, dará a conocer al "DIF NACIONAL" el correo electrónico para tal efecto.
- o) Designar a un enlace con el "DIF NACIONAL" para proporcionar información que contribuya a la integración del diagnóstico nacional de discapacidad, en los términos y metodologías que el "DIF NACIONAL" establezca y comunique por escrito, y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento, una vez concluida la vigencia del mismo;
- b) Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

| | |
|----------------|---|
| "DIF NACIONAL" | LIC. MARIA CECILIA AMERENA SERNA DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL |
| "DIF ESTATAL" | DR. JAIRO TREJO PEREZ DIRECTOR DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES |

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de la inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

El "DIF ESTATAL" acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará al "DIF NACIONAL" los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos, a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada a realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2008, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de septiembre de dos mil ocho.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Alberto del Río Leal**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **María Guadalupe Salazar Farías**.- Rúbrica.



Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Unidad de Asistencia e Integración Social.
Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS**PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.**

| Fecha de recepción | FOLIO. |
|---------------------|---------------|
| 6 de Agosto de 2008 | PD-E08-07-001 |

| Lugar y Fecha de emisión del proyecto |
|---|
| Tuxtla Gutierrez, Chiapas; Julio 08 del 2008. |

| 1. Datos Generales | | |
|---|---|-----------------------|
| Nombre del Estado | DIF-CHIAPAS | |
| Nombre del Director del SEDIF | Mtra. María Guadalupe Salazar Farías. | |
| Domicilio | Lib. Nte Ote. Esq. Paso limón s/n Col. Patria Nueva | |
| Teléfono | Correo electrónico | Página Web |
| 0196161 70020 ext. 55077 | rehabilitacion@difchiapas.gob.mx | www.difchiapas.gob.mx |
| 2. Nombre del Proyecto Integral | | |
| Atención Integral a Personas con Discapacidad en el Estado de Chiapas | | |

| 3. Nombre del Proyecto Específico |
|---|
| Modernización al equipamiento de Unidades Básicas de Rehabilitación y el Centro de Rehabilitación Integral. |

| 4. Objetivo del Proyecto Específico |
|--|
| Remodelar la infraestructura existente en el Centro de Rehabilitación Integral, para ampliar las áreas de gimnasio, hidroterapia, servicios sanitarios y terapia física. |

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

| 5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto | |
|--|--|
| Municipio(s) | Localidad(es) |
| Tuxtla Gutiérrez, Acala, Berriozábal, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Cintalapa, Jiquipilas, Nicolás Ruiz, Ocozocoautla, San Lucas, Suchiapa, Totolapa, Venustiano Carranza, Amatenango del Valle, Chanal, Huixtan, Oxchuc, San Cristóbal, San Juan Cancuc, Tenejapa, Teopisca, Chicomuselo, Comitán, Frontera Comalapa, La Independencia, Maravilla Tenejapa, Las Margaritas, Las Rosas, Socoltenango, La Trinitaria, Tzimol, Angel Albino Corzo, La Concordia, Montecristo de Guerrero, Villacorzo, Villaflores, Amatán, Chapultenango, Ixhuitán, Ixtacomitán, Ixtapangajoyá, Juárez, Ostucán, Pichucalco, Reforma, Solosuchiapa, Sunuapa, Tapilula, Benemérito de las Américas, Catazajá, La Libertad, Marqués de Comillas, Palenque, Salto de Agua, Amatenango de la Frontera, Bejuical de Ocampo, Bellavista, La Grandeza, Mazapa de Madero, Motozintla, El Porvenir, Siltepec, Cacahoatán, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Mazatán, Metapa, | Tuxtla Gutiérrez, además se consideran las localidades de los Municipios listados en la columna de la izquierda. |

| | |
|---|--|
| Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Unión Juárez, Arriaga, Pijijiapan, Tonalá, Altamirano, Chilón, Ocosingo, Sitala, Bochil, El Bosque, Huitiupan, Ixtapa, Jitotol, Pantepec, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, San Andrés Duraznal, Simojovel, Soyaló, Tapalapa, Sabanilla, Tila, Tumbalá, Yajalón, Chicoasén, Coapilla, Copainalá, Francisco León, Ocoatepec, Osumacinta, San Fernando, Tecpatán, Aldama, Chalchiuitán, Chamula, Chenalhó, Larráinzar, Mitontic, Pantelhó, Santiago el Pinar, Zinacantán, Acacoyagua, Acapetahua, Escuintla, Huixtla, Mapastepec, Villacomaltitlán, Tuzantán. | |
|---|--|

6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad

El Estado de Chiapas de acuerdo al Padrón Estatal de personas con discapacidad tienen registrados 35.379 personas, de las cuales determinado número de personas se identifican por las siguientes causas: 12.116 por problemas al nacimiento representando 34.72%, 17.513 por enfermedad representa el 49%, 154 por adicciones representa el 0.4%, 4.206 por accidente representa el 11.88%, 1252 no especificada representa el 3.5%. De estos datos estadísticos 9.581 personas con debilidad visual, 2.022 son ciegos, 5.518 tienen dificultad para oír, 3.009 son sordos, 2.534 no hablan (silente) 3.931 tienen dificultad para hablar, 2.503 padecen parálisis cerebral infantil, 5.245 son de tipo neuromotor, 1.497 tienen una afección mental, 1.162 presentan Síndrome de Down.

El Centro de Rehabilitación Integral recibe dentro de sus instalaciones un promedio de 300 personas de manera diaria, pacientes que son canalizados por los diversos Municipios que cuentan con la red de 123 Unidades Básicas de Rehabilitación que se encuentran instaladas en 109 Municipios incluyendo Delegaciones Regionales, la problemática de las personas con discapacidad en el Estado de Chiapas se centra en la afluencia que de manera diaria se tiene que atender, para lo cual las áreas con las que actualmente se cuentan específicamente en hidroterapia, gimnasio y terapia física, son insuficientes para la atención que esta población demanda.

Con la ejecución del proyecto nos va a permitir ampliar las áreas y reubicar los servicios sanitarios para contar con espacios mas adecuadas, reducir los tiempos de espera y sobre todo mejorar las condiciones donde se realizan las actividades terapéuticas, así como incrementar en un 20% la cobertura de atención a las personas que presenten algún tipo de discapacidad.

7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas

La problemática de las personas con discapacidad en el Estado que necesidades atención médica especializada y que son canalizadas por las 123 Unidades Básicas de Rehabilitación al Centro de Rehabilitación Integral (considerado como un 3er. Nivel de atención). Una vez que son atendidas, se canalizan a sus correspondientes terapias físicas para iniciar el proceso de rehabilitación integral, recibiendo tratamiento en las áreas de cubículos de terapia física, gimnasio e hidroterapia. Estas áreas en la actualidad no cubren las necesidades que demanda este núcleo de la población, por tanto estos espacios requieren ser ampliados y en otros casos reubicarlos.

En la actualidad se atienden en promedio 300 pacientes diariamente, de los cuales un 60% de ellos hacen uso de estas áreas. Con la ampliación y remodelación de las mismas, se incrementará un 20% la población estatal atendida, asimismo se brindará mejores condiciones en los servicios de rehabilitación, resultados que se traducirán en beneficios tangibles a las personas que presentan algún tipo de discapacidad.

Actualmente las áreas de gimnasio, hidroterapia, servicios sanitarios y terapia son insuficientes y se requiere ser ampliadas. La ejecución de esta obra permitirá aprovechar mejor con los espacios así como ubicar o colocar los equipos de manera más eficiente, reducir los tiempos de espera, incrementar el número de atención de pacientes.

8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.

Este proyecto es de vital importancia ya que nos permitirá ofrecer mejores condiciones de operatividad y por ende una mejor imagen al edificio, considerando el proyecto de vida útil de 10 años.

TERCERA PARTE: Obras y acciones.

| 9. Lista y descripción de las OBRAS | | |
|---|------------------------|-------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> - Vertiente C.- Acciones de Equipamiento, Infraestructura y Profesionalización para la Atención de la Discapacidad. - Acción C.1.- Las de remodelación o construcción de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación a personas con discapacidad, por parte de los SEDIF y SMDIF. - Apoyo a financiar C.1.8. Otro tipo de adecuaciones de inmuebles o Construcción de UBR. - Remodelación de la infraestructura existente en el Centro de Rehabilitación que consiste en ampliación a las áreas de gimnasio, hidroterapia, servicios sanitarios y terapia física. | | |
| Obras | Fecha de inicio | Fecha de término |
| Ampliación a la infraestructura de las áreas de hidroterapia, gimnasio, terapia física. | Octubre de 2008. | Diciembre 15 de 2008 |

| Costo estimado de las obras | |
|---|-----------------------|
| Obra | Monto |
| 1. Remodelación de la infraestructura existente en el Centro de Rehabilitación que consiste en ampliación a las áreas de gimnasio, hidroterapia, servicios sanitarios y terapia física. | \$1,378,264.00 |
| Total | \$1,378,264.00 |

| 10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS |
|--|
| <p>En el año de 1994 se construye el Centro de Rehabilitación Integral con las instalaciones y las áreas adecuadas, de ese año a la fecha por el tiempo, el uso, el ambiente, las inclemencias naturales, propician el deterioro de las instalaciones y la estructura del edificio, a pesar de contar con el apoyo de la Secretaría de Infraestructura en la que la aportación económica y en el sentido de rehabilitar los trabajos que se requieren para el mejoramiento del mismo, no es suficiente, mismas que se han proporcionado de manera irregular, por tanto es insuficiente las acciones ejecutadas a estas fechas. Esto condiciona a que laboralmente se tengan áreas inadecuadas, aspecto físico del edificio deteriorado, lo que merma la atención que se le brinda a los propios empleados operativos y administrativos, como a los pacientes.</p> <p>Actualmente en esta área de gimnasio se encuentran ubicados los equipos de escalera con rampa, barras paralelas, ciclo ergonómicos isocinéticos, poleas de pared, timón de hombro, colchonetas, espejos de pared, gimnasio universal, caminadoras, fluidoterapia, equipo para soporte de peso, todos estos equipos no se encuentran ubicados de manera adecuada, por lo reducido de los espacios en que se encuentran instalados.</p> <p>El área de hidroterapia concentra el tanque terapéutico con capacidad de 20,000 litros, 01 tina de hubard, 08 tinas de remolino y por carecer de espacios se realizó en el pasillo de acceso la instalación de 02 tinas de hubard que actualmente están funcionando, sin embargo no es el lugar adecuado.</p> <p>En el gimnasio se tienen actualmente distribuidos equipos como barras paralelas, timón de hombro, poleas de pared, caminadoras, colchón de 5x5 mts, espaldaras, gimnasio universal, espejos con rodajas, espejos de pared, sistemas de soporte de peso y por carecer de espacios se adapto un área donde se tienen mesas de tracción cervical, pélvica, mesas de inclinación y ciclo ergonómico isocinético donde actualmente se encuentran estos equipos con las adecuaciones, que se realizaran nos permitirá ampliar dos cubículos para terapia física, así mismo al reubicar los servicios sanitarios tendremos la oportunidad de disponer de espacios que permitirán reubicar los equipos de rehabilitación, condicionando en una mejor atención tanto a los pacientes como a los propios terapeutas que son sus áreas de trabajo.</p> |

| 11. Lista y descripción de las ACCIONES |
|--|
| NO APLICA |

| Acciones | Fecha de inicio | Fecha de término |
|---------------------------------------|------------------------|-------------------------|
| NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Costo estimado de las acciones | | |
| Obra | Monto | |
| | | |
| Total | NO APLICA | |

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES

NO APLICA

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.**13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar.**

Remodelación de la infraestructura existente en el Centro de Rehabilitación que consiste en ampliación a las áreas de gimnasio, hidroterapia, servicios sanitarios y terapia física.

14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)

| Indicador | Documento, informe o fuente de verificación |
|---|---|
| Porcentaje de personas que reciben prevención y atención para la discapacidad. | Formatos de seguimiento. Bitácora de seguimiento de obras. |
| Número de personas que reciben prevención y atención para la discapacidad durante el periodo | |
| X 100 | Proyecto de remodelación. |
| Número de personas que solicitan prevención y atención para la discapacidad durante el periodo. | |
| Porcentaje de áreas remodeladas del Centro de Rehabilitación Número de áreas remodeladas del Centro de Rehabilitación. | |
| X 100 | Bitácora de construcción. |
| Número total de áreas que conforman el Centro de Rehabilitación | |

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.**15. Relaciones interinstitucionales**

| Institución | Puntos de coordinación o concertación. |
|-------------------------------|--|
| Secretaría de infraestructura | Ejecución de la obra. |

16. Factores críticos de éxito.

Que la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado realice en tiempo y forma los trabajos de remodelación del CREE, dado que para llevar a cabo estos trabajos, se requiere la intervención de dicha Secretaría, quien a su vez contratará los servicios de una empresa con experiencia en el ramo de la construcción, proceso que se realiza a través de un convenio interno con dicha área, quien será la encargada de ejecutar la obra y el control del avance físico y financiero.

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.**17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación**

| Nombre | Cargo o puesto | Teléfono y correo electrónico |
|---------------------------------------|--|-------------------------------|
| Mtra. María Guadalupe Salazar Farías. | Directora General. | direccion@difchiapas.gob.mx |
| Dr. Jairo Trejo Pérez. | Director de Atención a Grupos Vulnerables. | vulnerables@difchiapas.gob.mx |

La Directora General, **María Guadalupe Salazar Farías**. - Rúbrica.



SISTEMA NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
Unidad de Asistencia e Integración Social.
Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS

PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

| Fecha de recepción | FOLIO. |
|---------------------|---------------|
| 8 de Agosto de 2008 | PD-E08-07-002 |

| Lugar y Fecha de emisión del proyecto |
|---------------------------------------|
| |

| 1. Datos Generales | | |
|--|--|-----------------------|
| Nombre del Estado | DIF-CHIAPAS | |
| Nombre del Director del SEDIF | Mtra. María Guadalupe Salazar Farías | |
| Domicilio | Lib. Nte. Ote. Esq. Paso limón s/n Col. Patria Nueva | |
| Teléfono | Correo electrónico | Página Web |
| 0196161 70020 Ext. 55081 y 55082 | discapacidad@difchiapas.gob.mx | www.difchiapas.gob.mx |
| 2. Nombre del Proyecto Integral | | |
| Atención Integral de Personas con Discapacidad en el Estado de Chiapas | | |

| 2. Nombre del Proyecto Específico |
|--|
| Insumos y Materiales de Ortesis y Prótesis |

| 3. Objetivo del Proyecto Específico |
|---|
| Adquirir Chip's para Implantes Cócleares con el fin de atender a menores de edad con discapacidad auditiva. |

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

| 10. Localización Geográfica del Programa o Proyecto | |
|--|---|
| Municipio(s) | Localidad(es) |
| Municipios de Cintalapa, Ocozocoautla, Suchiapa, Tecpatán, Tuxtla Gutiérrez, Teopisca, Comitán, La Trinitaria, Las Margaritas, Villaflores, Arriaga, Ocosingo. | Los mismo Municipios citados en la columna de la izquierda. |

| 11. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad |
|--|
| <p>El Estado tiene actualmente 36,471 Personas con Discapacidad, de las cuales 41.28% corresponde a la Discapacidad Auditiva, el 31% a la Discapacidad Visual, el 23.79% a la Discapacidad Neuromotora y el 3.18% a la Discapacidad Intelectual. El Departamento recibe todas las solicitudes de todos los Municipios del Estado. Con la aprobación de este Recurso el porcentaje de la población a atender ascendería al 17% de las personas que presentan Hipoacusia Profunda.</p> <p>Se tienen un total de 36 solicitudes que requieren un implante coclear. El sistema para el desarrollo integral de la familia del Estado de Chiapas cuenta con el padrón Estatal de personas con discapacidad, mismo que tiene registrado a 35,379 personas. En relación al origen de la discapacidad se encontró lo siguiente: 34.38% por nacimiento, 49.69% por enfermedad, 0.43% por adicción, 11.9% por enfermedad.</p> <p>Por el costo de cada uno de los implantes cocleares, con la ejecución de este proyecto se van a beneficiar sólo 4 pacientes.</p> |

| |
|--|
| <p>12. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas</p> <p>Considerando que desde la niñez uno de los principales problemas a los que se enfrenta la ciencia para controlar este mal, es el Diagnóstico precoz, la Detección de un R/N sordo no es fácil porque los padres no están acostumbrados a captar síntomas iniciales, de acuerdo con estudios realizados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), una de cada diez personas tiene algún tipo o grado de problema auditivo, y dos de cada mil presentan pérdida auditiva profunda o sordera bilateral, el aspecto más grave es la ausencia total de la audición que suele aparecer en los primeros de vida del paciente. De hecho el 80% de las sorderas permanentes no traumáticas aflora en el nacimiento y el 20% restante se puede detectar antes de los 14 años. La capacidad para detectar el mal cuanto antes es fundamental pues se ha demostrado que algunos de los tratamientos más eficaces funcionan mejor conforme más pronto se apliquen, es el caso de los implantes cocleares, con este tratamiento el niño tiene grandes posibilidades de realizar una vida normal, asistir a escuelas y prescindir de las clases especiales.</p> <p>En el año 2006, Chiapas contaba con una población de 4 millones 475 mil 3888 habitantes, de los cuales 36,471 personas con discapacidad. Por lo cual se identificaron 18 mil 29 hogares, cuyos jefes tiene discapacidad (13 mil 512 hombres y 4 mil 517 mujeres). El 5.8 por ciento son derechohabientes de servicios de atención médica; 72.3 no tiene seguridad social y 2.2 por ciento no se conoce esta condición.</p> <p>Debido al alto costo del chip, la falta de programas o proyectos específicos para el mismo, falta de especialistas y equipamientos o de un equipo multidisciplinario da como resultado que todo un servicio de atención en cuanto a Cirugías, estudios preliminares, calibraciones, etc., aunado a que este tipo de atención no es cubierto por la Seguridad Social y las compañías aseguradores lo excluyen en la mayoría de los casos, trae el consecuente encarecimiento aun más de todo el servicio. Sin embargo a largo plazo significa ahorro, ya que reduce considerablemente el tiempo de rehabilitación de 10 a 15 años a 2 o 4 años y en investigaciones internacionales ha demostrado tener un costo/beneficio muy positivo, ya que el restaurar la audición aumenta considerablemente la productividad y la calidad de vida del individuo.</p> <p>Por todo lo anterior, nuestro Estado, preocupado por brindar un servicio de calidad a esta población vulnerable, a través del DIF Estatal, mediante la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables y el Departamento de Atención a Personas con Discapacidad continúa en la búsqueda de apoyos para seguir favoreciendo a esta población, brindándoles la oportunidad de independencia e integración, así como mejorar su calidad de vida.</p> |
|--|

| |
|---|
| <p>12. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.</p> <p>El implante coclear dura toda la vida, haciéndose únicamente cambios de refacciones a nivel externo y calibraciones periódicas sin necesidad de realizar otra intervención quirúrgica. Una vez realizado todo el servicio contribuimos a la dignificación y revalorización de las personas con sordera profunda, mejorando su comunicación entre los seres humanos con el lenguaje oral, con el único fin de propiciar la inclusión, la solidaridad, la tolerancia, el armónico y equitativo desenvolvimiento de estas personas que luchan por una cultura de igualdad de oportunidades. No debemos dejar a un lado la corresponsabilidad de paciente/familia para dar seguimiento puntual correspondiente.</p> |
|---|

TERCERA PARTE: Obras y acciones.

| | | |
|---|------------------------|-------------------------|
| 13. Lista y descripción de las OBRAS | | |
| NO APLICA | | |
| Obras | Fecha de inicio | Fecha de término |
| NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Costo estimado de las obras | | |
| Obra | Monto | |
| NO APLICA | NO APLICA | |
| Total | NO APLICA | |

| |
|--|
| 12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS |
| NO APLICA |
| |

14. Lista y descripción de las ACCIONES

- Vertiente A. Acciones de Prevención y atención a personas con discapacidad.
- Acción A.3.- las destinadas a poya la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad.
- Apoyo a financiar A.3.1.- ayudas funcionales.
- 4 implantes cocleares.

| Acciones | Fecha de inicio | Fecha de término |
|---|-----------------|-------------------------|
| Adquisición de 4 Chips para implante coclear. Cirugía para la colocación de implantes cocleares. Valoraciones preliminares. Calibración posquirúrgica. Valoración médica y subsecuente, y Terapia de lenguaje. | Noviembre 2008 | 15 de diciembre de 2008 |
| Costo estimado de las acciones | | |
| Obra | Monto | |
| Adquisición de 4 Chips para implante coclear 1.- El costo promedio actual fluctúa entre \$375,000.00 y \$400,000.00 | \$1'523,000.00 | |
| Total | \$1'523,000.00 | |

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES

Existen en el Estado de Chiapas muchas personas que padecen algún tipo de discapacidad, dispersión poblacional, lo accidentado de la geografía y la imposibilidad económica no se ha podido atenderlos, incluso en riesgo de padecerla, a pesar de los esfuerzos que en su conjunto realizan el Centro de Rehabilitación Integral, delegaciones regionales, DIF Municipales que en su conjunto estamos sumando para atenderlos, sin embargo es necesario acercarlos los servicios de manera integral para permitirnos su atención y seguimiento correspondiente, circunstancia que crea la necesidad de buscar alternativas que puedan sensibilizar a las personas para tomar conciencia de la magnitud de la problemática, pero sobre todo el respeto hacia las personas con discapacidad, además de que hoy en día nos encontramos con padres muy jóvenes, embarazos mal cuidados, accidentes de diferentes índoles que al final condicionan a una persona padecer una discapacidad, es finalmente la meta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia acercar estos servicios a la población.

Se tiene un total de 36 solicitudes que requieren un implante coclear.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas cuenta con el padrón estatal de personas con discapacidad auditiva.

No se cuenta con el recurso para atender este tipo de discapacidad, sin embargo se cuenta con la capacidad técnico-médica para llevar a cabo este tipo de implantes cocleares.

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.**15. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar.**

Integrar a la sociedad a 4 menores brindándole la oportunidad de independencia, así como una mejor calidad de vida, así mismo por medio de este programa asegurar condiciones igualitarias para el pleno desarrollo de este vulnerable grupo social.

11. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 “Evaluación” de las reglas de operación)

| Indicador | Documento, informe o fuente de verificación |
|--|---|
| Porcentaje de apoyos otorgados a personas con discapacidad. | Formato de seguimiento. |
| Número de apoyos otorgados a personas con discapacidad auditiva, durante el periodo | |
| X 100 | |
| Número de servicios y apoyos solicitados por las personas con discapacidad durante el periodo. | |
| | |

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

| 16. Relaciones interinstitucionales | |
|-------------------------------------|--|
| Institución | Puntos de coordinación o concertación. |
| Delegaciones regionales | Realizar convenios de colaboración con la coordinación de delegaciones y de esta con los municipios. |
| Dif municipales | Captación y atención de la demanda de las personas con discapacidad. |
| | |

| 18. Factores críticos de éxito. |
|--|
| 1.- El costo en dólares del chip, ya que su costo promedio actual unitario fluctúa entre \$375,000.00 y \$400,000.00 multiplicado por los 29 niños tenemos un costo de \$10'875,000.00 y \$11'600,000.00 promedio total. |
| 2.- Los trámites burocráticos para la adquisición de los mismos. |

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.

| 21. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación | | |
|---|---|---------------------------------|
| Nombre | Cargo o puesto | Teléfono y correo electrónico |
| Mtra. María Guadalupe Salazar Farías | Directora General. | direccion@difchiapas.gob.mx |
| Dr. Jairo Trejo Pérez. | Director de Atención a Grupos Vulnerables. | vulnerables@difchiapas.gob.mx |
| Dr. Juan Carlos Barrios Rodríguez | Jefe del Departamento de Atención a Personas con Discapacidad | discapacidad@dif.chiapas.gob.mx |

La Directora General, **María Guadalupe Salazar Farías**.- Rúbrica.

SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL****DIRECCION GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL****REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD****ANEXO 2. DEL CONVENIO DE COORDINACION****CALENDARIO PARA LA RADICACION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008****ENTIDAD FEDERATIVA: Chiapas**

| Naturaleza del Presupuesto | Presupuesto Programado | Septiembre |
|--|-------------------------------|------------------------|
| MODERNIZACION AL EQUIPAMIENTO DE UBR Y DEL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL | \$ 1,378,264.00 | \$ 1,378,264.00 |
| INSUMOS Y MATERIALES DE ORTESIS Y PROTESIS | \$ 1,523,000.00 | \$ 1,523,000.00 |
| TOTAL | \$ 2,901,264.00 | \$ 2,901,264.00 |

NOTA:

Este calendario de ministración de recursos puede variar conforme a la disponibilidad presupuestal

Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González.- Rúbrica.-** La Directora General de Rehabilitación y Asistencia Social del SNDIF, **María Cecilia Amerena Serna.- Rúbrica.-** El Director General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, **Raúl Rafael Anaya Núñez.- Rúbrica.-** Por el DIF Estatal: la Directora General, **María Guadalupe Salazar Farías.- Rúbrica.**

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. GUILLERMO PONCE LAGOS GUTIERREZ, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el

ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competan a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracción I inciso b, V y VI de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2007, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismas que se modificaron mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008 y tiene como objetivo general, el de prestar servicios de atención y rehabilitación a las personas con discapacidad o en curso de procesos discapacitantes; apoyarles en su integración social con la finalidad de contribuir a su pleno desarrollo, a la generación de oportunidades. Promover e instrumentar acciones de información y orientación a la población en general para modificar los factores de riesgo, así como de detección temprana, prevención, llevar a cabo la profesionalización de los recursos humanos.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19 fracción XXVI del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la estrategia No. 17.2: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de gobierno.

El PND, señala en la estrategia No. 17.6 Otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

El PND, establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

De acuerdo con los artículos 12 fracciones I incisos a, e; XII y XIV de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones III, V, X, XI, XVII, XVIII y XXII; 17 fracciones I, II, IV, VIII, XI y 30 fracciones I, III, IV y XVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de atención a personas con discapacidad.

- I.5** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al programa de atención a personas con discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a personas con discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicada en el Periódico Oficial del 8 de abril de 1977 y convalidada su existencia por la Ley Estatal de Asistencia Social, publicada el 23 de enero de 1998 en el Periódico Oficial.
- II.2** Dentro de sus objetivos se encuentra la prestación de servicios de asistencia psicológica y representación jurídica y orientación social a menores, personas víctimas de violencia intrafamiliar y de delitos sexuales, senectas y personas con discapacidad sin recursos, el apoyo al desarrollo de la familia y la comunidad. Así como el impulso al sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.
- II.3** Su representante legal está facultado para celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 48 y 72 fracción VI de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.4** Su domicilio para efectos del presente convenio es el ubicado en Paseo de las Arboledas y Jaime Torres Bidet S/N, Frac. Chapultepec, Código Postal 25050, Saltillo, Coahuila.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población con discapacidad del país;
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado Coahuila, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de "las personas con discapacidad", de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto de materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, artículo 6o. fracción II, 7o. fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X y XI de la Ley General de las Personas con Discapacidad, artículo 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV y 15, fracción XVII y 17, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad y su Acuerdo Modificadorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de agosto de 2008, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS**OBJETO**

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución de los proyectos específicos denominados "Creación de 5 UBRS y Equipamiento de 38 UBR'S en el Estado" y "Materiales e Insumos de Ortesis, Prótesis y Ayudas Funcionales", descritos en el documento que es agregado como parte integral del presente convenio e identificado como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el Anexo 1, el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de \$2'901,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que se distribuirán a lo largo del año conforme al anexo 2.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del proyecto se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados a más tardar el 31 de diciembre y aplicados así como acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL".

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el proyecto.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el "DIF ESTATAL", se obliga a aperturar para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "DIF ESTATAL" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio y su Anexo 1, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos, a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar cuando menos en forma trimestral al "DIF NACIONAL" a través de la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refieren las presentes Reglas;
- f) Entregar al "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación a través de "DIF NACIONAL", según sea el caso, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

- h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido del proyecto materia del presente convenio;
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Unidad de Asistencia e Integración Social.
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- n) Otorgar la atención que corresponda, conforme a la disponibilidad de sus recursos propios, a las solicitudes de ayudas funcionales y de atención de personas con discapacidad que le sean enviadas por la Unidad de Asistencia e Integración Social, sin que para el efecto tenga que mediar petición mediante oficio en papel. Para este efecto, se conviene que el e-mail será el medio oficial de intercambio, y el SEDIF se obliga a informar de la atención correspondiente en un máximo de 30 días naturales la fecha en que reciba la petición. Para lo cual, dará a conocer al "DIF NACIONAL" el correo electrónico para tal efecto.
- o) Designar a un enlace con el "DIF NACIONAL" para proporcionar información que contribuya a la integración del diagnóstico nacional de discapacidad, en los términos y metodologías que el "DIF NACIONAL" establezca y comunique por escrito, y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento, una vez concluida la vigencia del mismo;
- b) Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

| | |
|----------------|---|
| "DIF NACIONAL" | LIC. MARIA CECILIA AMERENA SERNA DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL |
| "DIF ESTATAL" | LIC. MIGUEL ANGEL RUELAS OJEDA JEFE DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD |

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de la inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

El "DIF ESTATAL" acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará al "DIF NACIONAL" los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos, a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada a realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2008, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de septiembre de dos mil ocho.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Alberto del Río Leal**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Guillermo Ponce Lagos Gutiérrez**.- Rúbrica.



PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS

PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

| | |
|--------------------------------|--------------------------------|
| Fecha de recepción | FOLIO. PD-E08-05-001 |
| Para uso exclusivo de la DGRAS | Para uso exclusivo de la DGRAS |

| |
|--|
| Lugar y Fecha de emisión del proyecto |
| Saltillo, Coahuila a 19 de Junio de 2008 |

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------------------|
| 1. Datos Generales | | |
| Nombre del Estado | Coahuila | |
| Nombre del Director del SEDIF | Lic. Guillermo Ponce Lagos Gutiérrez | |
| Domicilio | | |
| Teléfono | Correo electrónico | Página Web |
| (844) 417 37 36 | gponcel@prodigy.net.mx | http://www.difcoahuila.gob.mx |
| 2. Nombre del Proyecto Integral | | |
| Mejorando la Calidad de Vida de las Personas con Discapacidad | | |

| |
|--|
| 3. Nombre del Proyecto Específico |
| Creación de 5 Unidades Básicas de Rehabilitación (U.B.R.´s) y equipamiento de 38 U.B.R. ´s en el Estado. |

| |
|--|
| 4. Objetivo del Proyecto Específicos |
| Brindar servicios de rehabilitación a 2500 personas con discapacidad provenientes de lugares en situación de pobreza a través de la creación de 5 Unidades Básicas de Rehabilitación de nueva creación y equipamiento de las 38 ya existentes. |

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

| | |
|---|--|
| 5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto | |
| Municipio(s) | Localidad(es) |
| MUNICIPIOS EN DONDE SE UBICAN LAS UBR´S DE NUEVA CREACION: JIMENEZ PARRAS DE LA FUENTE RAMOS ARIZPE OCAMPO SAN PEDRO | Se consideran las localidades de los municipios listados en la columna de la izquierda |

| | |
|--|---|
| <p>MUNICIPIOS EN DONDE SE UBICAN LAS UBR's QUE SE QUIPARAN:</p> <p>ACUÑA ALLENDE GUERRERO HIDALGO JIMENEZ MORELOS NAVA PIEDRAS NEGRAS VILLA UNION ZARAGOZA JUAREZ MUZQUIZ PROGRESO SABINAS SAN JUAN DE SABINAS ABASOLO CANDELA CASTAÑOS CUATROCIENEGAS FRONTERA LA MADRID MONCLOVA NADADORES SACRAMENTO SAN BUENAVENTURA TORREON MATAMOROS FRANCISCO I. MADERO SAN PEDRO VIESCA SIERRA MOJADA PARRAS GENERAL CEPEDA ARTEAGA RAMOS ARIZPE SALTILLO OCAMPO ESCOBEDO</p> | <p>Se consideran las localidades de los municipios listados en la columna de la izquierda</p> |
|--|---|

6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad

En Coahuila según el censo de población del 2000, elaborado por INEGI se estima que habitan 46,558 personas con discapacidad lo que equivale al 1.8 del total de población del estado. Un 51% es decir 23,861 cursa con discapacidad motora a consecuencia de, problemas congénitos, enfermedades crónico degenerativas y accidentes. Del total de población con discapacidad motora sólo atendemos en UBR a 1,700 personas lo que equivale a 7.1 % de la población.

7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas

Por mucho tiempo ha persistido la indiferencia y el abandono hacia la población con discapacidad, la falta de un transporte adecuado a sus necesidades, el desempleo, el bajo nivel educativo y en algunos casos el nulo compromiso de la familia de estas personas, han sido factores que propiciaron su aislamiento y poca convivencia con el resto de la sociedad.

Hoy en el estado se cuenta con 38 Unidades Básicas de Rehabilitación que se localizan en las cabeceras municipales, sin embargo, las personas con discapacidad de ejidos y rancherías no se pueden trasladar a dichas comunidades.

Asimismo, no se cuenta con servicios en materia de rehabilitación suficientes que permitan al sujeto volver a colocarse en igualdad de circunstancias con respecto a los demás.

A fin de brindar mejor atención en las Unidades Básicas de Rehabilitación se pretende equiparlas con nuevos y mejores equipos ya que parte de éstos se encuentran obsoletos.

Con el equipamiento y la creación de 5 unidades más se atenderán a 2,500 personas incrementando la cobertura a un 3.4% más.

8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.

15 años aproximadamente, brindándole mantenimiento al equipo por parte de los SMDIF.

TERCERA PARTE: Obras y acciones.**9. Lista y descripción de las OBRAS**

NO APLICA

| Obras | Fecha de inicio | Fecha de término |
|-----------|-----------------|------------------|
| NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

Costo estimado de las obras

| Obra(s) | Monto |
|--------------|-----------|
| | |
| | |
| Total | NO APLICA |

10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS

NO APLICA

11. Lista y descripción de las ACCIONES

- Vertiente A.- Acciones de Prevención y Atención de Personas con Discapacidad
- Acción A.3 Acciones destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad.
- Apoyo a financiar A.3.2.- Equipo de estimulación eléctrica
 - lámpara de rayos infrarrojos
 - parafinero de 6 libras
 - electroestimulador
 - tens
 - electroestimulador med 911
 - ultrasonido

| <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a financiar A.3.3 Equipo de hidroterapia <ul style="list-style-type: none"> - tina de remolino - compresero de 6 compresas - compresero de 4 compresas - compresas - Apoyo a financiar.- A.3.22 Otros sujetos a comprobar <ul style="list-style-type: none"> - mesa de tratamiento - balancín para niño - barras suecas - barras paralelas - rueda timón - escalerilla digital - espejo de pared en 3 secciones - bicicleta fija - espejo móvil - juego de pesas y polainas - mesa para colocación de polainas - juego de pesas y manguillos - pelotas bobath - pelota inflable cacahuete - cilindro 60 x 30 - cilindro 90x30 - cuña 10x40x40 - cuña 25x40x40 - colchón terapéutico - silla de ruedas estándar - escalerilla de dos peldaños - plantoscopio de metal - silla de vinil - gabinete universal - escalera para rehabilitación con rampa - silla para ducha - barras para sanitario - aumento para hinodoro - mesa kanavel - mesa inclinable - Vertiente C.- Acciones de Equipamiento, Infraestructura y Profesionalización para la Atención de la Discapacidad. - Acción C.1.- Las de remodelación o construcción de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación a personas con discapacidad, por parte de los SEDIF y SMDIF. - Apoyo a financiar C.1.10.- Equipo médico especializado. <ul style="list-style-type: none"> - baumanómetro y estetoscopio - negatoscopio | | |
|---|--------------------|-------------------|
| Acciones | Fecha de inicio | Fecha de término |
| Compra de equipo médico, de hidroterapia, estimulación eléctrica, equipo médico especializado y otros sujetos a comprobar | 01 septiembre 2008 | 30 noviembre 2008 |

| Costo estimado de las acciones | | | |
|---|--|-----------------------------|---------------------|
| Acción(es) | | Monto | |
| CANTIDAD | ARTICULO | COSTO UNITARIO APOX. | TOTAL |
| 5 | TINA REMOLINO | 22,000.00 | 110,000.00 |
| 5 | LAMPARA DE RAYOS INFRAROJOS | 2,200.00 | 11,000.00 |
| 48 | COMPRESERO, 4 COMPRESAS | 4,618.90 | 221,707.20 |
| 5 | COMPRESERO, 6 COMPRESAS | 12,200.00 | 61,000.00 |
| 5 | PARAFINERO 6 LIBRAS | 2,420.00 | 12,100.00 |
| 20 | MESA DE TRATAMIENTO | 1,771.00 | 35,420.00 |
| 10 | BALANCIN PARA NIÑO | 750.00 | 7,500.00 |
| 5 | BARRAS SUECAS | 1,727.00 | 8,635.00 |
| 5 | BARRAS PARALELAS | 4,372.50 | 21,862.50 |
| 5 | RUEDA TIMON | 2,178.00 | 10,890.00 |
| 5 | ESCALERILLA DIGITAL | 264.00 | 1,320.00 |
| 5 | ESPEJO DE PARED EN 3 SECCIONES | 2,409.00 | 12,045.00 |
| 10 | BICICLETA FIJA | 1,402.50 | 14,025.00 |
| 5 | ESPEJO MOVIL | 1,463.00 | 7,315.00 |
| 10 | JUEGO DE PESAS Y POLAINAS | 737.00 | 7,370.00 |
| 5 | MESA PARA COLOCACION DE POLAINAS | 3,349.50 | 16,747.50 |
| 5 | JUEGO DE PESAS Y MANGUILLOS | 979.00 | 4,895.00 |
| 10 | PELOTAS BOBATH | 420.00 | 4,200.00 |
| 5 | PELOTA INFLABLE CACAHUATE | 1,472.00 | 7,360.00 |
| 10 | CILINDRO 60 X 30 | 380.00 | 3,800.00 |
| 15 | CILINDRO 90 X 30 | 210.50 | 3,157.50 |
| 10 | CUÑA 10 X 40 X 40 | 110.00 | 1,100.00 |
| 10 | CUÑA 25 X 40 X 40 | 235.00 | 2,350.00 |
| 10 | COLCHON TERAPEUTICO | 780.00 | 7,800.00 |
| 15 | SILLA DE RUEDAS ESTANDARD | 1,450.00 | 21,750.00 |
| 5 | ULTRASONIDO | 14,100.00 | 70,500.00 |
| 10 | ELECTROESTIMULADOR | 17,950.00 | 179,500.00 |
| 81 | TENS | 904.00 | 73,224.00 |
| 20 | ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS | 451.30 | 9,026.00 |
| 5 | PLANTOSCOPIO DE METAL | 1,850.00 | 9,250.00 |
| 30 | SILLA DE VINIL | 260.00 | 7,800.00 |
| 5 | GABINETE UNIVERSAL | 2,112.00 | 10,560.00 |
| 5 | ESCALERA PARA REHABILITACION CON RAMPA | 6,000.00 | 30,000.00 |
| 5 | ELECTROESTIMULADOR MED 911 | 5,546.24 | 27,731.20 |
| 5 | NEGATOSCOPIO | 1,150.00 | 5,750.00 |
| 10 | SILLA PARA DUCHA | 950.00 | 9,500.00 |
| 10 | BARRAS PARA SANITARIO | 450.00 | 4,500.00 |
| 10 | AUMENTO PARA HINODORO | 480.00 | 4,800.00 |
| 5 | MESA KANAVEL | 5,200.00 | 26,000.00 |
| 10 | BAUMANOMETRO Y ESTETOSCOPIO | 297.00 | 2,970.00 |
| 5 | MESA INCLINABLE | 6,400.00 | 32,000.00 |
| 380 | COMPRESAS | 210.00 | 79,800.00 |
| | | SUB-TOTAL | 1,198,260.90 |
| | | IVA | 179,739.14 |
| Compra de equipo para 5 UBR de nueva creación y equipo para 38 ya existentes. | | | 1,378,000.04 |

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES

Existen UBR de más de 18 años de su creación e instalación, sin embargo, no se les ha podido brindar equipo, debido a múltiples factores, el principal es que los SMDIF tienen múltiples necesidades, además de desinformación de las empresas que pueden dar mantenimiento al equipo con el que cuentan. A continuación se detalla la situación que guarda el equipo médico y de terapia física de las 38 UBR, así como la necesidad de adquirir equipo para las 5 Unidades de nueva creación.

EQUIPO EXISTENTE DE LAS 38 UBR EN OPERACION

| CANTIDAD | ARTICULO | ESTADO | | | OBSERVACIONES |
|----------|----------------------------|--------|---------|------|---------------|
| | | BUENO | REGULAR | MALO | |
| 76 | TENS | | | X | |
| 38 | COMPRESERO, 4 COMPRESAS | | | X | |
| 380 | COMPRESAS | | | X | |

EQUIPO PARA 5 UNIDADES BASICAS DE REHABILITACION DE NUEVA CREACION

| CANTIDAD | ARTICULO | ESTADO | | | OBSERVACIONES |
|----------|----------------------------------|--------|---------|------|-------------------|
| | | BUENO | REGULAR | MALO | |
| 5 | TINA REMOLINO | | | | Nueva adquisición |
| 5 | LAMPARA DE RAYOS INFRAROJOS | | | | Nueva adquisición |
| 10 | COMPRESERO, 4 COMPRESAS | | | | Nueva adquisición |
| 5 | COMPRESERO, 6 COMPRESAS | | | | Nueva adquisición |
| 5 | PARAFINERO 6 LIBRAS | | | | Nueva adquisición |
| 20 | MESA DE TRATAMIENTO | | | | Nueva adquisición |
| 10 | BALANCIN PARA NIÑO | | | | Nueva adquisición |
| 5 | BARRAS SUECAS | | | | Nueva adquisición |
| 5 | BARRAS PARALELAS | | | | Nueva adquisición |
| 5 | RUEDA TIMON | | | | Nueva adquisición |
| 5 | ESCALERILLA DIGITAL | | | | Nueva adquisición |
| 5 | ESPEJO DE PARED EN 3 SECCIONES | | | | Nueva adquisición |
| 10 | BICICLETA FIJA | | | | Nueva adquisición |
| 5 | ESPEJO MOVIL | | | | Nueva adquisición |
| 10 | JUEGO DE PESAS Y POLAINAS | | | | Nueva adquisición |
| 5 | MESA PARA COLOCACION DE POLAINAS | | | | Nueva adquisición |

| | | | | | |
|----|--|--|--|--|-------------------|
| 5 | JUEGO DE PESAS Y MANGUILLOS | | | | Nueva adquisición |
| 10 | PELOTAS BOBATH | | | | Nueva adquisición |
| 5 | PELOTA INFLABLE CACAHUATE | | | | Nueva adquisición |
| 10 | CILINDRO 60 X 30 | | | | Nueva adquisición |
| 15 | CILINDRO 90 X 30 | | | | Nueva adquisición |
| 10 | CUÑA 10 X 40 X 40 | | | | Nueva adquisición |
| 10 | CUÑA 25 X 40 X 40 | | | | Nueva adquisición |
| 10 | COLCHON TERAPEUTICO | | | | Nueva adquisición |
| 15 | SILLA DE RUEDAS ESTANDARD | | | | Nueva adquisición |
| 5 | ULTRASONIDO | | | | Nueva adquisición |
| 10 | ELECTROESTIMULADOR | | | | Nueva adquisición |
| 5 | TENS | | | | Nueva adquisición |
| 20 | ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS | | | | Nueva adquisición |
| 5 | PLANTOSCOPIO DE METAL | | | | Nueva adquisición |
| 30 | SILLA DE VINIL | | | | Nueva adquisición |
| 5 | GABINETE UNIVERSAL | | | | Nueva adquisición |
| 5 | ESCALERA PARA REHABILITACION CON RAMPA | | | | Nueva adquisición |
| 5 | ELECTROESTIMULADOR MED 911 | | | | Nueva adquisición |
| 5 | NEGATOSCOPIO | | | | Nueva adquisición |
| 10 | SILLA PARA DUCHA | | | | Nueva adquisición |
| 10 | BARRAS PARA SANITARIO | | | | Nueva adquisición |
| 10 | AUMENTO PARA HINODORO | | | | Nueva adquisición |
| 5 | MESA KANAHEL | | | | Nueva adquisición |
| 10 | BAUMANOMETRO Y ESTETOSCOPIO | | | | Nueva adquisición |
| 5 | MESA INCLINABLE | | | | Nueva adquisición |

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.

| |
|---|
| 13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar. |
| Lograr mejorar el estado de salud físico y mental de 2,500 personas con discapacidad que asisten a las Unidades Básicas de Rehabilitación periódicamente, logrando con esto elevar sus condiciones de vida y su integración social. |

| | |
|--|---|
| 14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 8 "Evaluación" de las reglas de operación) | |
| Indicador | Documento, informe o fuente de verificación |
| Porcentaje de personas con discapacidad que reciben prevención y atención para la discapacidad | Informe mensual que emiten los SMDIF a SEDIF, referente a la cobertura de atención de personas con discapacidad, consulta y terapias otorgadas. |
| Número de personas con discapacidad que reciben prevención y atención para la discapacidad en el periodo _____ X 100 | |
| Número de personas con discapacidad que requieren prevención y atención para la discapacidad en el periodo. | |

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

| | |
|--|--|
| 15. Relaciones interinstitucionales | |
| Institución | Puntos de coordinación o concertación. |
| DIF municipales, CREE y CRI | Elaboración de diagnóstico situacional. |
| | Selección y reclutamiento de auxiliar de terapia física. |
| DIF Nacional | Radicación de recursos. |
| Comité de adquisiciones SEDIF | Licitación. |
| INEGI | Estadísticas poblacionales. |
| ONG | Clubes de servicio de apoyo. |

| |
|--|
| 16. Factores críticos de éxito. |
| <ul style="list-style-type: none"> - Incremento de personas con discapacidad atendidas. - Cobertura de atención en comunidades alejadas. - Mejoramiento del estado de salud de personas con discapacidad. |

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.

| | | |
|--|---|--------------------------------------|
| 17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación | | |
| Nombre | Cargo o puesto | Teléfono y correo electrónico |
| Lic. Guillermo Ponce Lagos Gutiérrez | Director General del DIF Coahuila | gponce@prodigy.net.mx |
| Lic. Elvia Gaona Neyra | Subdirectora de Atención a Población Vulnerable | |

El Director General del DIF Coahuila, **Guillermo Ponce Lagos Gutiérrez.**- Rúbrica.



PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS

PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

| | |
|--------------------------------|--------------------------------|
| Fecha de recepción | FOLIO. PD-E08-05-002 |
| Para uso exclusivo de la DGRAS | Para uso exclusivo de la DGRAS |

| |
|--|
| Lugar y Fecha de emisión del proyecto |
| Saltillo, Coahuila a 19 de agosto de 2008 |

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------------------|
| 1. Datos Generales | | |
| Nombre del Estado | Coahuila | |
| Nombre del Director del SEDIF | Lic. Guillermo Ponce Lagos Gutiérrez | |
| Domicilio | | |
| Teléfono | Correo electrónico | Página Web |
| (844) 417 37 36 | gponcel@prodigy.net.mx | http://www.difcoahuila.gob.mx |
| 2. Nombre del Proyecto Integral | | |
| Proyecto para Mejorar la Calidad de Vida de las Personas con Discapacidad | | |

| |
|---|
| 3. Nombre del Proyecto Específico |
| Materiales e insumos de Ortesis, Prótesis y Ayudas Funcionales. |

| |
|---|
| 4. Objetivo del Proyecto Específicos |
| Brindar atención a personas con discapacidad que requieran de alguna ayuda funcional que le facilite su desplazamiento, logrando con esto su independencia y su integración educativa, recreativa, deportiva, laboral y social. |

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

| | |
|--|---|
| 5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto | |
| Municipio(s) | Localidad(es) |
| Acuña, Allende, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Morelos, Nava, Villa Unión, Zaragoza, Juárez, Múzquiz, Progreso, San Juan de Sabinas, Abasolo, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Frontera, La Madrid, Monclava, Nadadores, Ocampo, Sacramento, San Buenaventura, Torreón, San Pedro, Francisco I. Madero, Viseca, Matamoros, Sierra Mojada, Saltillo, General Cepeda, Arteaga, Ramos Arizpe. | Se consideran las localidades de los municipios listados en la columna de la izquierda. |

6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad

En Coahuila según el censo de población del 2000, elaborado por INEGI se estima que habitan 46,558 personas con discapacidad lo que equivale al 1.8 del total de población del estado. Un 51% es decir 23,861 cursan con discapacidad motora a consecuencia de problemas congénitos, enfermedades crónico degenerativas y accidentes.

Del 2007 a la fecha se recibieron 4,000 solicitudes de apoyos, atendiendo sólo 1,400 de equivalente al 35% de las necesidades.

Respecto a la discapacidad visual, el censo antes mencionado registra 9,966 personas con este tipo de discapacidad, de las cuales DIF Coahuila esporádicamente brinda algún tipo de apoyo, ya que no cuenta con un programa formal de apoyo a este sector de la población.

Con este proyecto se pretende atender a 2,500 personas con discapacidad motora, sin soslayar que también la mayor parte de los adultos mayores requieren de ayudas funcionales, los cuales resultan insuficientes dichos apoyos que el SEDIF ofrece.

7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas

Por mucho tiempo ha persistido la indiferencia y el abandono hacia la población con discapacidad, la falta de un transporte adecuado a sus necesidades, el desempleo, el bajo nivel educativo y en algunos casos el nulo compromiso de su familia, han sido factores que propiciaron su aislamiento y poca convivencia con el resto de la sociedad.

Asimismo, el no contar con recursos económicos para adquirir algún tipo de ayuda funcional que le brinde la oportunidad de desplazamiento y seguridad, dificulta aún más su integración social.

Las principales razones por las que una persona requiere de auxiliares o ayudas funcionales son: accidentes, malformaciones congénitas, enfermedades virales y crónico degenerativas o por edad avanzada.

La donación de una silla de ruedas, prótesis, bastón, etc., constituye un regalo de movilidad, esperanza y libertad no sólo para la persona que requiere este apoyo, sino para toda su familia.

En el DIF Coahuila durante el 2007, al primer semestre del 2008 hemos recibido alrededor 4,000 peticiones de ayudas funcionales, pudiendo atender sólo 1,400 casos lo que equivale al 35%.

Con la autorización del presente proyecto estaremos en la posibilidad de atender al 65% de las solicitudes restantes.

8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.

Tomando en cuenta que en Coahuila las personas con discapacidad cada día se integran más a la sociedad, las ayudas funcionales (sillas de ruedas, bastones, etc.) según la reincidencia de solicitudes de apoyo es de aproximadamente de 2 a 3 años.

En sillas de ruedas (PCI) es de 5 años, debido a la duración de los materiales de las sillas o al aumento en el tamaño del paciente o beneficiario.

TERCERA PARTE: Obras y acciones.

| 9. Lista y descripción de las OBRAS | | |
|--|-----------------|------------------|
| NO APLICA | | |
| Obras | Fecha de inicio | Fecha de término |
| Costo estimado de las obras | | |
| Obra(s) | Monto | |
| NO APLICA | | |
| | | |
| Total | NO APLICA | |

| 10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS |
|--|
| <p>DIF Coahuila ha otorgado en la presente administración casi 3,000 sillas de ruedas de tipo clínicas, sin embargo, actualmente tenemos un rezago de casi 1,500 solicitudes, además de otro padrón de solicitudes de sillas para personas con PCI.</p> <p>Además recibimos periódicamente solicitudes de bastones para invidentes y de cuatro puntos para adultos mayores con discapacidad.</p> |

| 11. Lista y descripción de las ACCIONES | | |
|--|----------------------|-------------------------|
| <p>Vertiente A.- Acciones de Prevención y Atención de Personas con Discapacidad.</p> <p>A.3 Las Destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad.</p> <p>A.3.1 Ayudas Funcionales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bastones de cuatro puntos - Bastones para invidentes - Andadores <p>A.3.10 Sillas de Ruedas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sillas de ruedas clínicas - Sillas especiales (PCI) <p>A.3.22 Otros Sujetos a Aprobación</p> <ul style="list-style-type: none"> - férulas estáticas de miembros superiores e inferiores - férulas dinámicas de miembros superiores e inferiores - twister - aparatos unilaterales - aparatos bilaterales - aparatos muslopodálicos | | |
| Acciones | Fecha de inicio | Fecha de término |
| Compra de ayudas funcionales y sillas de ruedas | 1 de septiembre 2008 | 30 de noviembre de 2008 |

| Costo estimado de las acciones | | | |
|---------------------------------------|--------------------------|-----------------------|---------------------|
| Acción(es) | | Monto | |
| CANTIDAD | ARTICULO | COSTO UNITARIO | TOTAL |
| 100 | BASTON PARA INVIDENTE | 300.00 | 30,000.00 |
| 100 | BASTON 4 PUNTOS | 250.00 | 25,000.00 |
| 600 | SILLA DE RUEDAS STANDAR | 1,700.00 | 1,020,000.00 |
| 40 | SILLA DE RUEDAS ESPECIAL | 8,500.00 | 340,000.00 |
| 100 | ANDADERAS | 520.00 | 52,000.00 |
| * | AYUDAS FUNCIONALES | | 56,000.00 |
| | | | 1,523,000.00 |

* Estas ayudas se proporcionan de acuerdo a la demanda, sin soslayar que los costos son variables de acuerdo a: especificaciones de material, tamaño y requerimientos médicos. Estas ayudas se refieren a: férulas estáticas de miembros superiores e inferiores, férulas dinámicas de miembros superiores e inferiores, twister, aparatos unilaterales, aparatos bilaterales, aparatos muslo podálicos

| 12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES |
|--|
| A partir de esta administración se han atendido 4,000 solicitudes de apoyo referente a ayudas funcionales, sin embargo, sólo se han atendido 1,400 solicitudes y se encuentran en espera 2,500 personas sin atender por no poder ofrecerles de manera inmediata alguna alternativa de solución a sus peticiones. |

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.

| 13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar. |
|---|
| Lograr mejorar el estado de salud físico y mental de 2,500 personas con discapacidad que asisten a las Unidades Básicas de Rehabilitación periódicamente, logrando con esto elevar sus condiciones de vida y su integración social. |

| 14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 8 "Evaluación" de las reglas de operación) | |
|--|--|
| Indicador | Documento, informe o fuente de verificación |
| Porcentaje de ayudas funcionales otorgados a las personas con discapacidad | Padrón y listados de solicitudes de apoyo enviados por SMDIF A SEDIF |
| Número de ayudas funcionales otorgados a las personas con discapacidad en el periodo _____ X 100 | |
| Número de ayudas funcionales solicitadas por personas en el periodo. | |

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

| 15. Relaciones interinstitucionales | |
|--|--|
| Institución | Puntos de coordinación o concertación. |
| DIF Nacional | Radicación de recursos y supervisión de los mismos. |
| DIF Municipales | Solicitud de padrón de beneficiarios y expedientes de personas con discapacidad. |

16. Factores críticos de éxito.

No aplica

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.**17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación**

| Nombre | Cargo o puesto | Teléfono y correo electrónico |
|---------------------------------------|---|-------------------------------|
| Lic. Guillermo Ponce Lagos Gutiérrez. | Director General del DIF Coahuila | gponcel@prodigy.net.mx |
| Lic. Elvia Gaona Neyra | Subdirectora de Atención a Población Vulnerable | elvia_672@hotmail.com |

El Director General del DIF Coahuila, **Guillermo Ponce Lagos Gutiérrez.** - Rúbrica.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL****DIRECCION GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL****REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD****ANEXO 2. DEL CONVENIO DE COORDINACION****CALENDARIO PARA LA RADICACION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008****ENTIDAD FEDERATIVA: Coahuila**

| Naturaleza del Presupuesto | Presupuesto Programado | Septiembre |
|--|------------------------|------------------------|
| CREACION DE 5 UBRS Y EQUIPAMIENTO DE 38 UBR'S EN EL ESTADO | \$ 1,378,000.00 | \$ 1,378,000.00 |
| MATERIALES E INSUMOS DE ORTESIS, PROTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES | \$ 1,523,000.00 | \$ 1,523,000.00 |
| TOTAL | \$ 2,901,000.00 | \$ 2,901,000.00 |

NOTA:

Este calendario de ministración de recursos puede variar conforme a la disponibilidad presupuestal

Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González.** - Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación y Asistencia Social del SNDIF, **María Cecilia Amerena Serna.** - Rúbrica.- El Director General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, **Raúl Rafael Anaya Núñez.** - Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Guillermo Ponce Lagos Gutiérrez.** - Rúbrica.